

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

70

#### MORALZARZAL

##### OFERTAS DE EMPLEO

Se convoca una plaza de técnico jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente, funcionario de carrera, grupo A, subgrupo A1, la plaza encuadrada en la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría de técnico/a jurídico/a de Urbanismo y Medio Ambiente de la plantilla del Ayuntamiento de Moralzarzal, mediante el sistema de oposición, en turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 6 de mayo de 2024, conforme a la legislación vigente.

Dicha plaza está incluida en la oferta de empleo público del año 2024, aprobada por resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 26 de noviembre 2024, de aprobación de la oferta de empleo público. Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2024:

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 7 de mayo de 2025.—El secretario, Carlos Jaramillo Martín.

(02/7.336/25)

